

Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 292-2023

FORMULARIO: CM-3560

ORGANIZACIÓN POLITICA: HUMANISTA

EXP.: DDRCAV-IC-233-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: ALFREDO ALLI LEAL MEDINA, representante legal del partido político, PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA presenta el 23-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3560 de fecha 23-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 83 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3560 de fecha 23-03-2023 del partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, con número de ingreso 233-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ROBERTO JA CAAL, del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número dos guión dos mil veintitrés de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3560 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3560 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3560 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) ocho constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos a un no manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales, y solo vienen doce carencias de antecedentes Policiacos de los candidatos.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: ROBERTO JA CAAL y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: EDGAR DOMINGO CAL TOT, SINDICO TITULAR DOS señor: MARIO ANTONIO CAAL COJOC, SINDICO SUPLENTE UNO señor: RUBEN COJOC MAX, CONCEJAL TITULAR UNO señor: DOMINGO XUC CHIQUIN, CONCEJAL TITULAR DOS señor: ALBERTO JUL JALAL, CONCEJAL TITULAR TRES, señora: OLIVIA POP SUN, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: CARLOS CHUGUA CAL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: CARLOS ENRIQUE TUL JOR, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora. PAULINA CAAL CUC, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: AUGUSTO CAAL POP, del partido político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, en el municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3560 de fecha 23-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida domingo veinticinco de correspondiente en el libro respectivo, III) Notifiquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

> AMERICA FERNANDO DE LEON V DELEGADO DEPARTAMENTAL REGISPRO DE CIUDADANOS TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL COBAN, ALTA VERAPAZ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL REGISTRO DE CIUDADANOS DELEGACION DEPARTAMENTAL ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:

Ventisiete del mes de marzo del año dos mil
veintitrés, siendo las: <u>Cortorce</u> horas con <u>Treinta y cinco</u>
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: ALFREDO ALLI LEAL MEDINA, El contenido de la RESOLUCION
No. 292-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-233-2023; por
medio de cédula y copia de ley que entregue a
Alvaro Toel chen quien de enterado SI
firmó. DOY FE.
Notificado: MULL SON DEPARIANOS
Notificador: